

Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños municipales.

Este anuncio estará expuesto en el tablón municipal de edictos por un período de treinta días contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes a las mismas a través del Registro municipal de entrada, sito en avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés.

Los expedientes estarán a disposición de los interesados en Ayuntamiento de Leganés, Delegación de Hacienda, Servicio de Atención al Ciudadano, avenida Gibraltar, número 2, 28912 Leganés, en el siguiente horario: de lunes a viernes, mañanas de ocho y treinta a catorce y treinta horas, y sábados de nueve a trece horas.

Acuerdo definitivo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, finalizado el período de exposición pública sin que los interesados hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Contra el acuerdo definitivo de aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Leganés, a 21 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(03/30.727/09)

LEGANÉS

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en las bases para cubrir, mediante promoción interna, una plaza de ingeniero técnico topógrafo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 14 de agosto de 2009, se hace pública la siguiente corrección: donde dice “Nivel de complemento de destino 24”, debe decir “Nivel de complemento de destino 18”.

Leganés, a 17 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(02/10.788/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Pleno, con fecha del día 25 de junio de 2009, el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), para la asignación de nivel de seguridad correspondiente a los ficheros de tratamiento manual e informatizado y creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid).

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente ha sido expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones.

Habiendo quedado elevado a definitivo el citado acuerdo y cumplidos los trámites previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se procede a la publicación íntegra del texto de la modificación.

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN DE FICHEROS DECLARADOS Y CREACIÓN DE FICHEROS

Modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 259, de 31 de octubre de 2006)

Texto de la modificación

Primero. *Modificación.*—Se procede a la modificación de los ficheros manuales de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Segundo. *Creación.*—Se procede a la creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Tercero. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros manuales e informatizados que por la presente modificación de su ordenanza reguladora se modifican o crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Cuarto. *Procedimiento de tramitación.*—El presente proyecto se someterá al trámite de información pública y al preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Quinto. *Publicación.*—Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Entrada en vigor.*—La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

FICHEROS MODIFICADOS

Fichero: REGISTRO ENTRADA Y SALIDA.

Se modifica el tipo de fichero:

“4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado”.

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: básico”.

Fichero: GESTIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES (M).

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: básico”.

Fichero: EXPEDIENTE DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO (M).

Se incluye el siguiente epígrafe:

“6. Nivel exigible de medidas de seguridad en cumplimiento del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre: alto”.

FICHEROS CREADOS

Fichero: CAPI (I).

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Montejo de la Sierra. Alcaldía-Presidencia.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento Montejo de la Sierra. Alcaldía-Presidencia.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: CAPI. DATOS DE USUARIOS DEL TELECENTRO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: sistema control acceso CAPI.

6. Medidas de seguridad que se aplican: básico

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, imagen/voz, número de registro personal.
- Otros: fecha de alta.